

ORDENANZA Nº 5350/92.-

VISTO:

La necesidad de establecer la jurisdicción de las nuevas Comisiones Vecinales; y

CONSIDERANDO:

Que esa delimitación es prioridad para aplicar un nuevo proyecto de Ordenanza para las Comisiones Vecinales.-

Que es necesario tener jurisdicciones delimitadas para realizar las convocatorias pertinentes.-

Que la jurisdicción de las nuevas Comisiones / Vecinales tiene que ser consensuada por todos los sectores intervinientes en lo que concierne a la Municipalidad.-

Que es menester que este Concejo reúna a todas las partes a los efectos de organizar la nueva delimitación.-

Que el presente expediente fue tratado sobre / tablas en la Sesión de prórroga Nº 06, celebrada por el Cuerpo con fecha 31 de Enero del corriente año siendo aprobado // por POR MAYORIA (4-3).-

Por ello y en virtud de lo establecido en el / Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

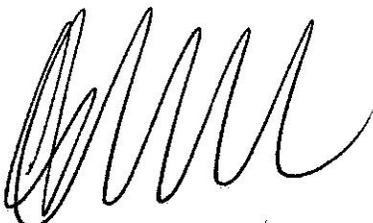
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CREASE LA COMISION DE LIMITES DE COMISIONES VECI
-----NALES, que deberá expedirse antes del 31 de Mar-
zo de 1.992, proponiendo al Honorable Concejo Deliberante los
nuevos límites.-

ARTICULO 2º) Esta Comisión quedará integrada por:

///2.-



H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO

-2-

- a) Un concejal de cada Bloque del Honorable Concejo Deliberante.-
- b) Dos representantes del Departamento Ejecutivo.-
- c) Los miembros de la Comisión de Seguimiento elegida en el / Congreso de Comisiones Vecinales.-

ARTICULO 3º) Esta Comisión se reunirá con representantes de / ----- la Comisión Vecinal y Subcomisiones de aquellos sectores que han solicitado ser reconocidos como nuevas Comisiones Vecinales, estas reuniones se llevarán a cabo los días:

- a) 10 de Febrero 20,00 horas Barrio Progreso Escuela Nº 256.-
- b) 11 de Febrero 20,00 horas Villa Cafarina Escuela Nº 197.-
- c) 12 de Febrero 20,00 horas Canal Cinco Escuela Nº 101.-
- d) 13 de Febrero 20,00 horas Alta Rarda Escuela Nº 205.-
- e) 14 de Febrero 20,00 horas Colonia Confluencia Escuela 136.-
- f) 17 de Febrero 20,00 horas Barrio San Lorenzo Escuela 193.-

ARTICULO 4º) Aquellos sectores que desean ser considerados // ----- por este tema y no están mencionados en el Artículo anterior, deberán hacer llegar sus inquietudes a la Comisión de Acciones Comunitarias del Honorable Concejo Deliberante o a la Dirección Municipal de Asuntos Vecinales.-

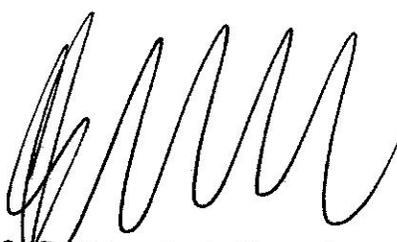
ARTICULO 5º) COMÚNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

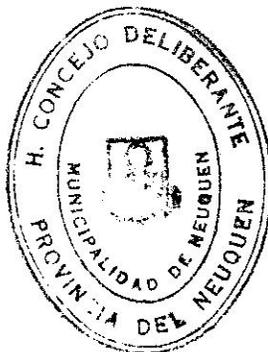
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. 028-B-92).-

ES COPIA:

1sz.-

FDO: GOROSITO
SIG.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SE. RETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5350-
PROMULGADA POR RESOLUCIÓN N° 177 / 19 92
EXYTE N° 028-B-92-H.C.D.-
GDS: